
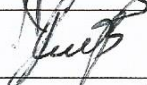

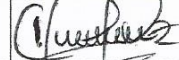


ACTA No. 003 DE 2018

En la ciudad de Pradera Valle, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018), en la dirección calle 7 No. 4-77, reunión citada a las 6:30 pm, en espera de una hora según los estatutos y siendo posteriormente las 7:30 de la noche, se reunieron en Asamblea General Ordinaria, siguiendo los lineamientos de los Estatutos en su Artículo 14, dando cumplimiento al párrafo primero, reuniéndose 4 socios fundadores, correspondiente a un 66% de la Asamblea y dando cumplimiento al artículo 15, de la cual la convocatoria a ésta reunión se hizo con nueve (09) días hábiles de anticipación (12 de Marzo de 2018), reunión citada por escrito por la Presidenta y Representante Legal de la Fundación Funticpaz, Maira Alejandra Gaviria Cundar. Dando cumplimiento al Artículo 17 de los Estatutos mediante la verificación del Quorum. Se cuenta con la Asistencia de los siguientes socios fundadores.

NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	DOMICILIO	FIRMA
Maira Alejandra Gaviria Cundar	1.144.177.989	Calle 10 No. 18-34 Pradera Valle	
Jose Alisto Prado Castillo	c.c. 6.404.072 de Pradera Valle	Cra 5 No. D2-81 Pradera Valle	
Julio César Solarte Taicús	c.c. 94.304.093 de Pradera Valle	Calle 8 No. 3-27 Pradera Valle	
Marilyn Dayana López Palma	c.c. 1.113.658.232 de Pradera Valle	Calle 6c No. 1-06 Pradera Valle	

Se da la Bienvenida a ésta Asamblea Ordinaria por parte de la señora Presidenta de la Fundación Funticpaz, Maira Alejandra Gaviria Cundar, quien al no estar presente la secretaria de la Fundación pone a consideración de elegir como Secretario Ad hoc al señor José Alisto Prado Castillo, quien actualmente es vocal, de la cual pone a consideración a la Asamblea y en unanimidad todos votaron a aceptar la proposición; se procede a dar lectura del orden del día con los siguientes puntos a tratar:

1. Informar a la Asamblea sobre la documentación solicitada por parte de la DIAN para permanecer dentro del Régimen Tributario Especial.
2. Indicar en ésta acta el estado de asignaciones permanentes de los años gravables anteriores de conformidad con el artículo 1.2.1.5.1.27 del Decreto 1625 de 2016 (Que en nuestro caso no hay lugar a ello).
3. Indicar la aprobación de la distribución del beneficio neto o excedente del respectivo año gravable (Que en nuestro caso no hay lugar a ello)
4. Autorización a la representante Legal para que realice la solicitud de permanencia de nuestra Fundación como Entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto de Renta.
5. Puntos Varios

DESARROLLO

La presidenta pone a consideración el orden del día, la Asamblea general aprueba unánimemente y se procede a continuar.

- 1. Informar a la Asamblea sobre la documentación solicitada por parte de la DIAN para permanecer dentro del Régimen Especial:** La señora Presidenta, Alejandra Gaviria expone la Reforma Tributaria Ley 1819 de 2016 con respecto a los cambios relevantes en régimen tributario especial, que hay casos especiales, primero para las nuevas organizaciones que se van a legalizar la cual deben solicitar la evaluación, las que se crearon en el 2016 que debían cambiar su código de responsabilidad y las que se crearon antes del año 2016 que deben solicitar la permanencia en el Régimen Tributario Especial como es el caso nuestro, que se debe presentar una serie de documentación a la DIAN, se debe contar con una página web, de la cual ya tenemos, y que en la presente acta debe quedar constancia algunos requisitos que la DIAN solicita, es necesario dejar unas tareas como la verificación del RUT para que cumpla los requisitos solicitados. Indica que en la Cámara de Comercio de Palmira se están haciendo unas capacitaciones de la cual es importante asistir para tener más claro los temas y se procede a delegar esa tarea al señor Julio César Solarte.
- 2. Indicar en ésta acta el estado de asignaciones permanentes de los años gravables anteriores de conformidad con el artículo 1.2.1.5.1.27 del Decreto 1625 de 2016 (Que en nuestro caso no hay lugar a ello).** Para éste punto la Asamblea General deja en claro que la Fundación Funticpaz no ha obtenido excedentes ni pérdidas; por tal motivo en nuestro caso no se cumple éste punto, el estado de asignaciones permanentes de los años gravables anteriores de conformidad con el artículo 1.2.1.5.1.27 del decreto 1625 de 2016 es cero, la Asamblea no ha realizado asignaciones porque no ha existido excedentes; para constancia se anexará a ésta acta el certificado del Contador. En cuanto en el artículo 4 paragrafo primero de los estatutos, aclaramos que el patrimonio constituido por los aportes iniciales de los socios aún se mantienen y se conservan como capital social, sin derecho a devolución.
- 3. Indicar la aprobación de la distribución del beneficio neto o excedente del respectivo año gravable (Que en nuestro caso no hay lugar a ello).** La Asamblea General aclara que la Fundación Funticpaz al no haber obtenido excedentes ni pérdidas, la Asamblea no proclama ningún tipo de distribución del beneficio neto o excedente del respectivo año gravable, en nuestro caso no hay lugar a ello.
- 4. Autorización a la representante Legal para que realice la solicitud de permanencia de nuestra Fundación como Entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto de Renta.** Los Asamblea General de la Fundación Funticpaz otorgan autorización a la señora Maira Alejandra Gaviria Cundar, quien actualmente es Representante Legal de la Fundación Funticpaz para que realice la solicitud de permanencia de nuestra Fundación Funticpaz

como Entidad del Régimen Tributario Especial de Impuesto de Renta ante la DIAN. Por tal se expedirá un certificado con la firma de la Asamblea para respaldar dicha autorización.

- 5. Puntos Varios.** La Asamblea General de la Fundación Funticpaz aclara que el objeto social principal corresponde a las actividades meritorias que exige la DIAN para permanecer en el Régimen Tributario Especial; también la Asamblea General de la Fundación Funticpaz aclara que los aportes de los Socios Fundadores no son reembolsados, que sus excedentes no son distribuidos. Y por cumplimiento de los requisitos de la Dian y al numeral 4 del artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto 1625 del 2016; los cargos directivos de la Fundación Funticpaz se identifican de la siguiente manera: Maira Alejandra Gaviria Cundar, cc. 1144177989, Presidenta de la Junta Directiva y Representante Legal. Julio César Solarte Taicús, cc. 94.304.093, Vicepresidente, representante legal delegado. Beatriz Lucia Muñoz Mendez, cc. 1112223730, Secretaria. Marilyn Dayana Lopez Palma, cc 1113658232, Tesorera, Jose Alisto Prado Castillo, cc. 6404072, Vocal. Natasha Gaviria Cundar, cc. 1144177000, vocal.

Sometida a consideración de los fundadores de la Fundación Funticpaz presentes, fue leída el acta y puesta a consideración ante la Asamblea de la Fundación Funticpaz y finalmente aprobada por unanimidad y en constancia de todo lo anterior se firma por el Presidente y el Secretario.

Al agotar los temas del orden del día se dio por terminada la reunión siendo las 9:00 pm, el día veinticuatro (24) de marzo de dos mil dieciocho (2018).

FIRMA



MAIRA ALEJANDRA GAVIRIA CUNDAR
Presidente Fundación Funticpaz



JOSE ALISTO PRADO CASTILLO
Secretario de la Reunión